fue e mostrada e la complieredes mando so la dicha pena a qual quier
escrivano publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare
testimonio signado con su signo por que yo sepa en commo se cumple
mi mandado. Dada en la cibdat de Segovia diez dias
de otubre año del nascimiento del nuestro Salvador Ihesu Christo de mill
e trezientos e noventa e seys años. Yo Alfonso Royz la fiz escrivir por
mandado de nuestro señor el rey. Yo el rey. Petrus archiepiscopus
toletanus. [illegible] Gomez. [illegible] registrada. Fecho e sacado fue
este traslado de la dicha carta e privillejo original del dicho señor rey
en la villa de Chinchilla veynte e dos dias de março año del nascimiento
del nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e trezientos e noventa e syete años.
Testigos que fueron presentes e vieron el dicho privillejo original del dicho señor
rey onde este traslado fue sacado Martin Sanchez Pina e Pero [illegible] de Martin
[illegible] e Benito Ruyz de Ubeda vezinos de Chinchilla. Va escripto
sobre raydo en la primera foja o dis plomo pendiente e emendado o dis
contiene e escripto entre renglones o dis [illegible] e en otro lugar o dis emendado
o dis peso e en otro lugar escripto sobre raydo o dis syn leva e en otros
dos lugares escripto entre renglones o dis [illegible] o dis dichos e en otro lugar
o dis por e en otro lugar o dis no e en otro lugar o dis que e en otro lugar
escripto sobre raydo o dis ende e en otro lugar escripto entre renglones o dis
se nole empesca. E yo Ferrand Sanchez escrivano de nuestro señor el rey
e su notario publico en la su corte e en todos los sus regnos e
escrivano publico de Chancelleria que este dicho traslado fiz sacar e escrevir del dicho
privillejo original del dicho señor rey e lo concerte con el ante los dichos testigos
e es cierto sacado e va escripto en [illegible] fojas de papel con esta en que va mi signo
e al pie de cada una dellas va escripto mi nombre e fiz aqui este mio signo a tal
en testimonio.